

ALLEN, 22 de junio de 2026

**AUTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas “ G.E.A. C/ G.M.J. S/ VIOLENCIA (CON CONEXIDAD EXPTE N° AL-00329-JP-2026)” (Expte. AL-00395-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos "**G.M.J. C/ G.E.A. S/ VIOLENCIA**” (Expte. N° **AL-00329-JP-2026**). Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen **ORDENO EL PASE Y REMISIÓN** de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz